petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Unidad Operativa de Contratación

INFORME DE EVALUACIÓN

Ref.: Contratación Directa Nro. 08/12 "Adquisición de Gases Varios para la Planta de Villa Elisa".

Número de PAC 234.292.

Se informa que se invitó a participar del llamado de referencia a través de la Carta de Invitación de fecha 08.03.12, a las siguientes firmas: INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.; OXIPAR S.A.; SICA S.A.; GAS METAL S.R.L. Y LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

La apertura de ofertas fue fijada inicialmente para el día 14.03.12. En esta fecha ha presentado oferta únicamente la firma La Oxigena Paraguaya S.A., situación que motivó a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda Nro. 1, fijándose como nueva fecha de presentación y apertura de sobres/ofertas para el día 21.03.12 a fin de permitir una mayor participación. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, todo de conformidad a la Resolución DNCP N° 805/09 del 22.05.09.

En fecha 21.03.12, llegado la hora prevista para la apertura de sobres se constató que solamente se ha contado con la oferta de la firma La Oxigena Paraguaya S.A., y se procedió a la apertura del sobre, cuya propuesta económica ha sido por un monto total de Guaraníes cincuenta y dos millones setecientos veintinueve mil ochocientos (G. 52.729.800), I.V.A. incluido.

Se procedió a la verificación de las documentaciones solicitadas en numeral 10 del Anexo 1 de la Carta de invitación, bajo el criterio de cumple/no cumple según el siguiente cuadro:

Documentos solicitados	La Oxigena Paraguaya S.A.
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
d) Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario	Cumple
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Cumple
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.(Anexo 4)	Cumple
i) Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (Anexo 5).	Cumple
CONSTANCIA DEL SIPE N°	1179440

La oferta recibida ha sido remitida a la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico para la evaluación técnica de la misma, y a través del Memorándum GME/DM/017/2012 de fecha 23.03.12, del Departamento de Mantenimiento Mecánico se informa que la oferta presentada por la firma La Oxigena Paraguaya S.A., en todos los Ítems, corresponde a lo solicitado por PETROPAR.

Así mismo la citada Gerencia ha solicitado reducir las cantidades máximas para los Ítems 11, 14, 15 de manera a ajustar al monto previsto en el PAC de PETROPAR, el cual ha sido de G. 52.655.010, en este caso la adjudicación propuesta se reduce a un monto máximo de G. 51.279.800, I.V.A. incluido.

Teniendo en cuenta que la única oferta presentada cumple con los requerimientos técnicos y habiéndose realizado las reducciones de las cantidades en los ítems 11, 14, 15, de manera a ajustar al monto previsto en el PAC de PETROPAR. La Unidad Operativa de Contratación, luego de haber fijado una primera fecha de apertura para el día 14.03.12, que fuera luego prorrogada para el día 21.03.12, tal como lo exige la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09 se llegó a la conclusión de que la adjudicación de la Contratación Directa N° 08/12 Adquisición de Gases Varios para la Planta de Villa Elisa, se puede realizar de conformidad a lo estipulado en el **Artículo 34, Inc. c)** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La mencionada disposición legal expresa que: ***".....por la naturaleza de los bienes o los servicios a los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Asimismo, de acuerdo con la **Resolución Nro. 100/06** de la Dirección General de Contrataciones Públicas (actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), se han agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de tres oferentes, sin haberlo podido lograr, por no haberse presentado la cantidad mínima requerida.

En base a lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar el Contrato Abierto de la Contratación Directa N° 08/12 para la **"Adquisición de Gases Varios para la Planta de Villa Elisa"**, a la firma La Oxigena Paraguaya S.A., por un monto máximo de Guaraníes cincuenta y un millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos (G. 51.279.800), I.V.A. incluido, por ser la única oferta y adecuarse a los requerimientos técnicos de PETROPAR conforme lo establece el Art. 34° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido) Cant máx.
1	1214190 3-005	**Recarga de Nitrógeno-Cromatógrafo Varian** Gas incoloro, inodoro, comprimido a alta presión, no inflamable, no toxico. Pureza mínima: 99,999 % exento de aire. Grado: 5,0 Analítico	m3	Air Liquide	Brasil	Balones	8	16	315.000	5.040.000
2	1214190 3-002	**Recarga de Nitrógeno Industrial-Eq. Micro Conradson** Gas incoloro, inodoro, comprimido a alta presión, no inflamable, no toxico. Pureza mínima: 99,996 % Grado: 4,6	m3	Air Liquide	Paraguay	Balones	32	64	14.400	921.600
3	1214190 3-003	**Recarga de Nitrógeno líquido-Equipo RX** Criogénico, líquido, incoloro, inodoro, insípido, comprimido a alta presión y depurado por destilación, no inflamable, asfixiante simple. Pureza mínima: n/a Grado: n/a.	Lt.	Air Liquide	Paraguay	Termo	360	720	10.200	7.344.000
4	1214210 1-001	**Recarga de Hidrógeno-Cromatógrafo Varian y Shimadzu** Gas incoloro, inodoro, inflamable, comprimido a alta presión Pureza mínima: 99,999 % Grado: 5,0 Analítico	m3	Air Liquide		Balones	12	24	360.000	8.640.000
5	1214200 4-005	**Recarga de aire sintético-Cromatógrafo Varian** Gas sintético incoloro, inodoro, comprimido a alta presión, no inflamable, no toxico. Pureza mínima: 99,999 % Grado: 5,0	m3	Air Liquide	Brasil	Balones	8	16	345.000	5.520.000
6	1214190 4-003	**Recarga de Oxigeno Gaseoso Industrial-Calorímetro**	m3	Air Liquide	Brasil	Balones	30	60	13.400	804.000

		Gas incoloro, altamente oxidante y comprimido a alta presión, no inflamable, no toxico. Pureza mínima: 99,8 % Grado: 2,8								
7	1511150 6-002	**Recarga de Acetileno Disuelto Industrial-Espectrómetro** Gas incoloro, inflamable, acondicionado disuelto en acetona. Pureza mínima: 99,8 % Grado: 2,8	Kg.	Air Liquide	Paraguay	Balones	11	22	83.000	1.826.000
8	1214210 4-002	**Recarga de Dióxido de Carbono Industrial-Analizador hielo seco** Gas incoloro, inodoro, licuado a altas presiones. Pureza mínima: 99,8 % Grado: 2,8	Kg.	Air Liquide	Paraguay	Balones	20	40	15.000	600.000
9	1214200 5-004	**Recarga de Helio-Cromatógrafo Shimadzu** Gas sintético, incoloro, inodoro, comprimido a alta presión. Pureza mínima: 99,999 % Grado: 5,0 Analítico	m3	Air Liquide	Brasil	Balones	8	16	470.000	7.520.000
10	1214190 4-003	**Recarga de Oxígeno Gaseoso Industrial-Proceso metalúrgico** Gas incoloro, altamente oxidante y comprimido a alta presión, no inflamable, no toxico. Pureza mínima: 99,8 % Grado: 2,8	m3	Air Liquide	Paraguay	Balones	120	240	13.400	3.216.000
11	1511150 6-002	**Recarga de Acetileno Disuelto Industrial-Proceso metalúrgico** Gas incoloro, inflamable, acondicionado disuelto en acetona. Pureza mínima: 99,8 % Grado: 2,8	Kg.	Air Liquide		Balones	40	70	83.000	5.810.000
12	1214190 4-003	**Recarga de Oxígeno Gaseoso Medicinal-Enfermería** Gas incoloro, altamente oxidante y comprimido a alta presión, no inflamable, no toxico. Pureza mínima: 99,5 %, =/< 200 ppm de humedad. Grado: 2,8	m3	Air Liquide	Paraguay	Balones	9	18	13.400	241.200
13	4219171 1-001	**Recarga de Aire comprimido-Respiración autónoma** Gas sintético incoloro, inodoro, comprimido a alta presión, no inflamable, no toxico. Pureza mínima: 99,999 % Grado: 5,0	m3	Air Liquide	Paraguay	Balones	5	10	125.000	1.250.000
14	1214200 4-009	**Recarga de Argón- proceso Metalúrgico** Gas incoloro, inerte, inodoro y sin sabor Pureza mínima de 99.8	m3	Air Liquide	Paraguay	Balones	18	24	81.000	1.944.000
15	1214210 4-002	**Recarga de Gas Carbónico Gaseoso- proceso metalúrgico** Gas incoloro, inerte, inodoro y sin sabor Pureza mínima de 99.8	Kg	Air Liquide	Paraguay	Balones	30	45	13.400	603.000
Precio Total (Cant. Max) Guaraníes, I.V.A. incluido										51.279.800

El financiamiento de la contratación de referencia será cubierto con el crédito presupuestario previsto en el Objeto del Gasto 351 "Compuestos químicos", del presupuesto de PETROPAR, que según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nro. 100/2012 cuenta con disponibilidad para ser aplicado en el presente ejercicio fiscal y la validez para el ejercicio del año 2013, quedará sujeta a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio.

Asunción, 27 de Marzo de 2012

Alcides Galeano E.
Jefe Sección
Compras Directas y Excepciones

Abog. Pedro R. Meza
Jefe Interino
Dpto. Convocatoria y Contratos

Abog. Carlos Esquivel I.
Jefe Interino
Unidad Operativa de Contratación